



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0028/04/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0361/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de abril de 2023

### BIENES COMUNALES DE MALINALTEPEC, MPIO. MALINALTEPEC, GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0191/2023 de fecha 23 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,361.486 Metros cúbicos rollo	70	1	70	26260276	26260345
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 80.497 Metros cúbicos rollo	4	71	74	26260346	26260349
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, madera en rollo, <i>Pinus tecunumanii</i> , (Pino), 122.109 Metros cúbicos rollo	7	75	81	26260350	26260356
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, celulósicos, <i>Pinus tecunumanii</i> , (Pino), 6.639 Metros cúbicos rollo	1	82	82	26260357	26260357
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, madera en rollo, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 177.099 Metros cúbicos aparentes	12	83	94	26260358	26260369
COMUNIDAD DE MALINALTEPEC, Malinaltepec, P-12-041-MAL-001/21, celulósicos, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 87.305 Metros cúbicos rollo	6	95	100	26260370	26260375

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0028/04/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0361/2023

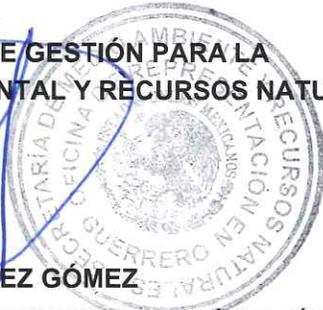
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de abril de 2023

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

### ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

  
C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.  
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
Expediente.  
ASG\*NCG\*MLL\*OBG

